



EMAKUMEEN AURKAKO  
INDARKERIARI EZ  
NO A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Con motivo del 25 de Noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas como *Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres*, manifestamos nuestro acuerdo con los fundamentos del *Convenio europeo para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* de 2011, denominado también ‘Convenio de Estambul’, el primer instrumento jurídico de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos.

Su contenido abarca todas las esferas de responsabilidad de los Estados: prevenir la violencia, sensibilizar a la sociedad (en especial a hombres y niños), impulsar la coordinación entre instituciones, entablar acciones judiciales contra los agresores, así como asegurar protección, apoyo e indemnización a las víctimas a través de cauces accesibles.

El Convenio de Estambul fue ratificado por el Estado español en agosto de 2014 y con ello se convirtió en una norma plenamente vinculante para las instituciones centrales, autonómicas y locales. Consideramos que este convenio es una herramienta fundamental que sirve de marco para poder erradicar la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, para garantizar la aplicación del Convenio de Estambul, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se compromete a dar pasos hacia la verificación de los estándares de calidad y del grado de cumplimiento de las medidas recogidas en el Convenio así como en otras normas internacionales, estatales y autonómicas en esta materia.

He aquí algunas medidas concretas:

1. Referir la violencia contra las mujeres al marco de los derechos humanos.
2. Identificar los distintos tipos de violencia contra las mujeres e impulsar dinámicas para hacerles frente, denunciando tanto macro como microagresiones a fin de no caer en su normalización.
3. Incluir dentro del concepto de violencia contra las mujeres y las niñas la violencia contra las mujeres en las relaciones íntimas, la violencia sexual en sus diversas manifestaciones, la mutilación genital femenina y el acoso sexista.
4. Recoger los datos estadísticos detallados pertinentes, a intervalos regulares, sobre los asuntos relativos a todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio.
5. Establecer el enfoque de género y la prohibición de discriminación como principios rectores en materia de violencia.
6. Atribuir a las mujeres que enfrentan violencia un rol central en la evaluación y el seguimiento de los programas, como titulares de derechos.
7. Establecer el derecho de las mujeres a la intimidad en todo el itinerario de atención.
8. Hacer referencia expresa a los derechos de la infancia frente a la violencia y, en concreto, a los derechos de las niñas.
9. Reconocer la formación de las y los profesionales de la atención como una obligación y no sólo como una acción de sensibilización.
10. Promover que la sociedad contribuya a la prevención y al combate de la violencia contra las mujeres. Promoviendo políticas de igualdad y reforzando o poniendo en marcha protocolos contra agresiones machistas y promoviendo la respuesta social
11. Impulsar la coordinación interinstitucional poniendo en marcha protocolos locales, a fin de mejorar los servicios de atención e impedir la doble victimización de aquellas mujeres que enfrentan violencia.
12. Impulsar la colaboración con el movimiento feminista y con las asociaciones de mujeres.
13. Establecer mecanismos concretos para garantizar la financiación de las medidas necesarias en esta materia.

Finalmente, el Ayuntamiento de ..... se suma a las movilizaciones convocadas para el 25 de noviembre e invita a toda la sociedad a que participe.